



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2019-00666-00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto del emplazamiento realizado por la secretaría del Juzgado, con el fin de proteger el derecho de defensa de los intervinientes, se ordena a la parte actora intentar la notificación del extremo demandado en la **UNIVERSIDAD TECNOLOGÍA DEL CHOCÓ**, teniendo en cuenta la información registrada en el pagaré base de la ejecución. Lo anterior, conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, indicando tanto en el citatorio como en el aviso que las actuaciones judiciales se deben realizar, en el término de ley, a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y cumplir con los demás requisitos legales.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>090</u> de hoy <u>23 DE OCTUBRE 2020</u>
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75fb4dda38ca752a0fcd9e47229a9d89bc3cab3640be6ef3b5b190a84a1e6c67**

Documento generado en 21/10/2020 09:48:53 a.m.